

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.267 · 2026

LEY 4267

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4267

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés legislativo y provincial el 39º Congreso Nacional de Contadurías Generales de la República Argentina, que se realizará los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo el lema "Innovación y Transformación: nuevos paradigmas hacia el futuro de la gestión pública".

ARTÍCULO 2°. Establécese que será autoridad de aplicación de la presente ley la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de acuerdo con la naturaleza del gasto dentro del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4267. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).